



CURADURÍA URBANA 5  
BOGOTÁ D.C.

ING. MARIANO PINILLA POVEDA  
CURADOR URBANO

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2019

DJ-AH 0676-19

Señores  
**JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 8  
Ciudad.

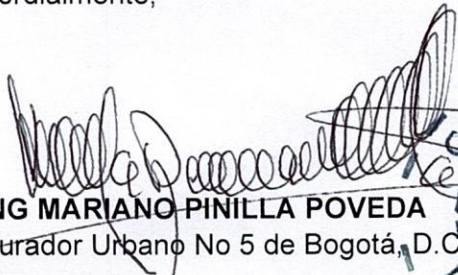
OF No:	<b>INT-19500137</b>	Fecha:	19/09/2019
Comunicación Interesado		Exped/Con	1950544
			

REF COMUNICACIÓN TERCERO DETERMINADO  
**EXPEDIENTE 11001-5-19-0544**

Me permito comunicarle que ante mi Despacho fue radicada la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, bajo el **expediente 11001-5-19-0544** el cual fue radicado el día 15 de mayo de 2019, para el predio ubicado en la **CL 46 SUR 84 14** (actual) de la ciudad de Bogotá, D.C., cuyos titulares son el señor Francisco Arias Arias, identificado con cédula de ciudadanía No 19 071 161 y la señora Yolanda Romero De Arias, identificada con cédula de ciudadanía No 24 161. La siguiente comunicación se le envía en razón a que según la anotación número 002 del certificado de tradición y libertad correspondiente al folio de matrícula número 50S-831987, que fue aportado dentro del trámite, figura EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

Lo anterior con el fin de que conozca del trámite y tomen las acciones pertinentes si ven afectados sus derechos ante las autoridades competentes; así mismo si lo consideran necesario podrá hacerse parte dentro del trámite, presentando las objeciones de tipo urbanístico que tengan respecto del proyecto radicado con el número de la referencia, cumpliendo con los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 del 2015.

Cordialmente;

  
**ING MARIANO PINILLA POVEDA**  
Curador Urbano No 5 de Bogotá, D.C.

Proyectó: HJESPITIA

